

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2021 01240

Dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Señálese todos y cada uno de los datos necesarios para la completa identificación del título valor objeto de la demanda, forma de amortización, fecha de pago de las cuotas, fecha de suscripción, valor de la obligación, etc.
2. Alléguese extracto de la demanda para los fines anteriores.

El escrito subsanatorio se deberá remitir al correo electrónico cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez